



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Provincia Padre Abad – Región Ucayali
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-ALC-MDC

Curimaná, 12 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

VISTO:

El Memorando N° 211-2019-MDC-ALC, de fecha 12 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 28 de julio del presente año se conmemora el 198 Aniversario de la Independencia del Perú, siendo estas fechas de trascendencia Nacional, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Curimaná los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, mediante Memorando N° 211-2019-MDC-ALC, de fecha 12 de julio del 2019, el Despacho de Alcaldía dispone que mediante Decreto de Alcaldía se disponga el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, clubs, iglesias, establecimientos comerciales y demás predios del distrito de Curimaná, a partir del 15 hasta el 31 julio de año en curso, con motivo de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Octavo (198) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, es política de la actual Gestión Municipal resaltar los hechos históricos, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos del distrito de curimaná, con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios a través de la celebración de actividades y festividades siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Curimaná, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias, establecimientos comerciales y demás predios del Distrito de Curimaná, a partir del 15 al 31 de julio del 2019, como acto cívico al conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Octavo (198) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todo los predios del Distrito de Curimaná, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas, de conformidad con el artículo 93° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional para los efectos de su publicación en el portal web de la entidad y difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y la distribución del presente Decreto a las unidades involucradas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Ing. William Muñoz Talaverano
ALCALDE

